

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO -EPMMQ-**

**RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2021-031**

**LA GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA, DELEGADA DEL GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: *“Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008 y Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de la Funciones del Estado;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...);
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.” ;
- Que,** la Codificación de Resoluciones del SERCOP Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, y publicada en Registro Oficial Suplemento 504 de 28 de julio de 2021, en su artículo 330 numeral 3 establece: “(...) Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC.” ;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** en la Sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito realizada el 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de la EPMMQ para el año 2021;

- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la EPMMQ, fue elaborado de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PL del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-001-2021 de 12 de enero de 2021, se aprobó y publicó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública del Metro de Quito para el año 2021, mediante el cual se resolvió que:  
*“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.*  
*Artículo 2.- Disponer a la Gerente Financiera Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, los documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.”*
- Que,** mediante Resolución No. 004 de 22 de febrero de 2021, la entonces Gerente General de la EPMMQ, en su artículo 3, delegó a la Gerente Financiera Administrativa, entre otras atribuciones las siguientes: *“(…) la atribución para la aprobación de las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-013-2021 de 27 de julio de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió Encargar al ingeniero Allan Wladimir Rivera Mera, la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ;
- Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-1557 de 06 de agosto de 2021, el Gerente General (E) resolvió nombrar a Diana Pamela Peña Piñeiros, como Gerente Financiera Administrativa, a partir de la misma fecha;
- Que,** durante el presente ejercicio fiscal 2021, se han aprobado y publicado en el Portal Institucional del SERCOP las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) que se detallan a continuación:

Número de Reforma	Resolución No.	Fecha
Reforma 1	RE-GG-EPMMQ-003-2021	19-02-2021
Reforma 2	RE-GG-EPMMQ-2021-008	25-03-2021
Reforma 3	RE-GG-EPMMQ-2021-009	26-03-2021
Reforma 4	RE-GG-EPMMQ-2021-010	09-04-2021
Reforma 5	RE-GG-EPMMQ-2021-013	29-04-2021
Reforma 6	RE-GG-EPMMQ-2021-015	25-05-2021
Reforma 7	RE-GG-EPMMQ-2021-019	13-07-2021
Reforma 8	RE-GG-EPMMQ-2021-025	30-08-2021

- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0290-M de 04 de agosto de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E), solicitó a la Gerente Financiera Administrativa: *“3. REFORMA PAC Los cambios detallados en el numeral anterior afectan al PAC, por lo que se requiere realizar los siguientes cambios: 3.1. ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL PAC:*

ÁREA	PARTIDA	CPC	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTRE
Dirección de Tecnología de la Información	840107	452300089	Subasta Inversa	Adquisición de equipos de cómputo y laptops para la EPMMQ	\$ 150.724,29	C2 Cambiar a: C3

### 3.2. INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNFIMA CUANTÍA AL PAC

*Justificación: En atención a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116, Art. 8, que en su parte pertinente manifiesta "... Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación ...", en este sentido se requiere la inclusión de las siguientes líneas:*

ÁREA	PARTIDA	CPC	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTRE
Dirección de Tecnología de la Información	730404	871520211	Ínfima Cuantía	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de UPS de la EPMMQ	\$ 4.500,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	730702	871300011	Ínfima Cuantía	Renovación garantía extendida y soporte para la plataforma de almacenamiento de la EPMMQ	\$6.398,04	C3
Dirección de Tecnología de la Información	730702	622840013	Ínfima Cuantía	Renovación a la suscripción de herramientas especializadas CAD y de Diseño Gráfico para el EPMMQ	\$6.410,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	730702	842200011	Ínfima Cuantía	Renovación de Hosting para la página Web Institucional	\$4.500,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	730702	831600111	Ínfima Cuantía	Renovación a la suscripción de herramienta informática ArcGis	\$4.000,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	730702	5129000236	Ínfima Cuantía	Renovación del Soporte y Actualización de Solución de respaldo y replicación de la EPMMQ	\$6.411,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	840107	452300051	Ínfima Cuantía	Adquisición de dos relojes biométricos	\$3.500,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	840107	452300040	Ínfima Cuantía	Adquisición de dos computadoras de alta capacidad y velocidad para la producción de material gráfico y audiovisual	\$6.240,00	C3
Dirección de Tecnología de la Información	840107	831600111	Ínfima Cuantía	Adquisición de dos scanner para la EPMMQ	\$2.695,06	C3

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0299-M de 14 de agosto de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E), solicitó a la Gerente Financiera Administrativa: "2. REFORMA PAC Los cambios detallados en el numeral anterior afectan al PAC, por lo que se requiere realizar los siguientes cambios: 2.2 ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL PAC:

ÁREA	PARTIDA	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTE
Dirección de Tecnología de la Información	730701	Régimen Especial	Renovación Soporte CGWEB <b>Cambia a:</b> ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO CONTABLE CGWEB PARA LA EPMMQ	\$ 21.600,00	C3

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0305-M de 23 de agosto de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E), informó a la Gerente Financiera Administrativa: *“Reciban un cordial y atento saludo, por el presente me permito dejar insubsistente el memorando Nro. EPMMQ-DTI-2021-0299-M del 14 de agosto de 2021, con asunto: “Alcance a memorando Nro. EPMMQ-DTI-2021-0290-M: SOLICITUD DE REFORMAS PAC, PRESUPUESTO Y POA”, debido a que se realiza una actualización a POA, PAC y PRESUPUESTO desde la Dirección de Tecnología de la Información, ante lo cual se remitirá un nuevo requerimiento.”;*

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0307-M de 23 de agosto de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E), solicitó a la Gerente Financiera Administrativa: *“3. REFORMA PAC Los cambios detallados en los numerales anteriores afectan al PAC, por lo que se requiere realizar los siguientes cambios: 3.1. ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL PAC:*

ÁREA	PARTIDA	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTE
Dirección de Tecnología de la Información	730701	Régimen Especial	Renovación Soporte CGWEB <b>Cambia a:</b> ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CGWEB, PARA LA EPMMQ	\$ 21.600,00  <b>Cambia por:</b> \$10.800,00	C3

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2021-1600-M de 24 de agosto de 2021, el ingeniero David Augusto Yáñez Burbano Profesional 5 de Servicios Administrativos, informó a la Gerente Financiera Administrativa: *“(…) REFORMA PAC: En la reforma PAC se solicita muy cordialmente se realicen los ajustes necesarios ya que los procesos que se muestran a continuación no van a hacer realizados.*

PARTIDA (ÍTEM)	DETALLE	OBSERVACIONES	AUMENTA	DISMINUYE
730209	Saldo disponible - Servicio de limpieza	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-5.034,20
730302	Contratación de servicios de una agencia de viajes para la provisión de tickets aéreos internacionales para los funcionarios de la EPMMQ	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-14.000,00
730304	Viáticos y subsistencias en el exterior	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-24.500,00
730402	Servicio de mantenimiento y readecuaciones de las instalaciones de las oficinas de la EPMMQ.	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-12.400,00
730601	Consultoría para levantamiento de inventario de bienes de la PLMQ	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-448.000,00
730804	Saldo disponible - suministros de oficina	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-6.076,11
731403	Adquisición de Mobiliario no depreciable	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-5.516,26
731404	Adquisición de maquinaria y equipo no depreciable	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-2.600,00
731407	Adquisición de equipo informático no depreciable	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-3.600,00
770203	Saldo disponible - Costos bancarios	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-200
840103	Adquisición de muebles de oficina	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-4.339,70
840104	Adquisición de maquinarias y equipos	El proceso no se va a realizar en este año 2021		-5.009,28
	<b>TOTAL:</b>			<b>-531.275,55</b>

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-DTI-2021-0311-M de 27 de agosto de 2021, la Directora de Tecnología de la Información (E), solicitó a la Gerente Financiera Administrativa: "1. REFORMA PAC 1. ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL PAC

ÁREA	PARTIDA	PROCESO	DETALLE	MONTO SIN IVA	CUATRIMESTRE
Dirección de Tecnología de la Información	840107	Subasta Inversa	Adquisición de equipos de cómputo y laptops para la EPMMQ	\$ 156.964,29 <b>Cambiar a:</b> \$ 150.964,29	C2 <b>Cambiar a:</b> C3

- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-2021-0200-M de 27 de agosto de 2021, el Director de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Financiera Administrativa: “*REFORMA PAC: La solicitud de reforma al PAC se encuentra en el archivo adjunto.*”;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DCS-2021-0204-M de 07 de septiembre de 2021, el Director de Comunicación Social, solicitó a la Gerente Financiera Administrativa: “*(...) Es por esto que se solicita la creación de dos líneas PAC: Estrategia de comunicación para socializar en grupos meta esenciales, las ventajas del modelo de operación adoptado para el Metro de Quito, a fin de generar un clima de opinión pública positivo previo al inicio de operaciones de este sistema de transporte. Desarrollo de estrategias comunicacionales (general y creativa), definición del plan anual de acciones de comunicación, desarrollo y producción audiovisual para la generación de campañas publicitarias; producción e instalación de elementos publicitarios; y conceptualización, creación y montaje de eventos institucionales para la EPMMQ.*”;
- Que,** el Informe para la Novena Reforma del PAC 2021 de 09 de septiembre de 2021, fue elaborado por Yessica Chinche, Profesional 3 de Contratación Pública, revisado por Ángel Ruiz, Profesional 3 Servicios Administrativos y aprobado por la abogada Diana Pamela Peña Piñeros, Gerente Financiera Administrativa. En el referido documento se establece:
- “*(...) 4. RESUMEN DE LA REFORMA: Conforme con los antecedentes señalados, se requiere la autorización de la Gerencia Financiera Administrativa para ejecutar la novena reforma al Plan Anual de Contratación de 2021, conforme el Anexo 1.*
- 5. CONCLUSIONES: La gestión administrativa ha revisado cada requerimiento, motivo por el cual se efectuará la reforma en el Portal Institucional del SERCOP, una vez que se cuente con su aprobación mediante resolución.*
- 6. SOLICITUD: En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe de reforma al PAC, se solicita la autorización a la Gerente Financiera Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la novena reforma al PAC de la EPMMQ 2021, según la información que consta en este documento.*”;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2021-1780-M de 13 de septiembre de 2021, la Gerente Financiera Administrativa de la EPMMQ solicitó al Gerente Jurídico: “*Con un cordial saludo, agradeceré a usted disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de reforma al PAC, para lo cual adjunto los habilitantes e informe de la novena reforma al PAC aprobado por la Gerencia a mi cargo.*”; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 3 de la Resolución Nro. 004 de 22 de febrero de 2021.

#### **RESUELVE:**

- Artículo 1.** Aprobar la Reforma No. 009 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de conformidad con lo determinado en el Anexo 1; documento adjunto y que, forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública, el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme al Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.** Disponer a la Profesional 3 de Contratación Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Quito, 22 de septiembre de 2021

Abg. Diana Pamela Peña Piñeiros  
**GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Luis Guamán	Profesional Jurídico 3	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Dr. Galo Torres	Gerente Jurídico	



ANEXO 1  
Reforma No. 9

No. LINEA DEL PAC	Partid Pres.	CPC	T. Comisi.	T. Regimen	Finde BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Ejecución	Presupuesto	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Observaciones	Año
1	LINEA 14 ACTUAL	73007	801100112	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Compra para el mantenimiento de inversión de bienes de BI	1.00	Unidad	400,000.00	400,000.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
2	LINEA 18 ACTUAL	73007	801100112	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	400,000.00	400,000.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
3	LINEA 18 ACTUAL	73007	801100111	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	7,000.00	7,000.00	C3	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
4	LINEA 26 ACTUAL	73007	809000513	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	12,500.00	12,500.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
5	LINEA 27 ACTUAL	73007	809000513	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	50,000.00	50,000.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
6	LINEA 26 ACTUAL	73007	809000513	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	621,841.96	621,841.96	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
7	LINEA 26 ACTUAL	73007	809000513	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	100,000.00	100,000.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
8	LINEA 30 ACTUAL	73007	809000911	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas de la EPIMAC	1.00	Unidad	25,000.00	25,000.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
9	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	150,964.30	150,964.30	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
10	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	150,964.30	150,964.30	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
11	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	4,500.00	4,500.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
12	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	6,110.00	6,110.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
13	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	4,500.00	4,500.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
14	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	4,000.00	4,000.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
15	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	6,411.00	6,411.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
16	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	3,500.00	3,500.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
17	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	6,240.00	6,240.00	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
18	LINEA 2 ACTUAL	840107	402300069	Bien	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	2,866.96	2,866.96	C2	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
19	LINEA 9 ACTUAL	73007	801100111	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	21,800,000.00	21,800,000.00	C3	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
20	LINEA 9 ACTUAL	73007	801100111	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	10,800.00	10,800.00	C3	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
21	LINEA 9 ACTUAL	73007	801100112	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	6,416.00	6,416.00	C3	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA
22	LINEA 9 ACTUAL	73007	801100111	Comisaría	NO	Proyecto de Inversión	NO	Unicorn	Adquisición de Equipo De Computo Y Laptop Para La	1.00	Unidad	696,134.67	696,134.67	C3	Ente fiscal. De acuerdo a lo requerido en convenio	GFA

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signature and initials*